



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que el Director Regional del SENA Cesar, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **DOS (2) profesionales** con el siguiente objeto igual: **Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional Cesar en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 723 del 12 de enero de 2023.

En consecuencia, la Secretaria General

AUTORIZA:

Al Despacho de la Regional Cesar del SENA a contratar los servicios de **DOS (2) Profesionales** con el siguiente objeto igual: "Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena."

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Bogotá, el día

**LYDA ZAMIRA GONZALEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL
SENA DIRECCION GENERAL**

VoBo: Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo Sena Dirección General
Revisó: Elsa Aurora Bohórquez, Coordinadora Nacional de Empleo y Trabajo Dirección General
VoBo: Santiago Ramírez González - Apoyo Secretaria General
Proyectó: Carlos Alberto Cardenas Figueroa, Coordinador Agencia Pública de Empleo